

Colombia Compra Eficiente

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta Nº 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra: (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.)., sociedad comercial identificada con Nit. 899.999.115-8, constituida mediante escritura pública N° 4274 el 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 616.188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Camilo Andrés Olea Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 80.504.362 mediante escritura pública N°1617 del 17 de septiembre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá; (ii) Mercanet SAS., sociedad comercial identificada con Nit. 830.030.718-9., constituida mediante escritura pública N° 988 el 9 de abril de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita bajo el N° 581.494 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Andrés Hernández Marín en su calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.693.859; (iii) Media Commerce Partners SAS., sociedad comercial identificada con Nit. 819.006.966-8, constituida mediante escritura pública N° 1184 el 11 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Santa Marta, inscrita bajo el Nº 01606146 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Gloria Alejandra Castro García en su calidad de representante legal suplente y apoderada por escritura pública Nº 1764 de la Notaría 5 de Pereira del 8 de marzo de 2016, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.165.322; (iv) IFX Networks Colombia SAS., sociedad comercial identificada con Nit. 830.058.667-7, constituida mediante escritura pública N° 0000808 el día 1 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00683631 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Luis Gabriel Castellanos Marín en su calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.907.358; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., sociedad comercial identificada con Nit. 830.122.566-1, constituida mediante escritura pública N° 0001331 el 16 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 00885337 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Daniel Emiliano González Echeverri en su calidad de apoderado especial por escritura pública Nº 1481 de la Notaría 11 de Bogotá del 10 de mayo de 2017, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.318.147; (vi) UT Conectando Colombia., Unión temporal identificada con Nit 900.999.766-5, constituida mediante documento privado el 30 de junio de 2016 entre Azteca Comunicaciones Colombia SAS (18%) y S3 Wireless Colombia SAS (82%), representada legalmente por Diana Carolina Villamizar Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.090.394.391; (vii) Unión Temporal Claro., Unión temporal identificada con Nit. 900.775.607-0, constituida mediante documento privado el 30 de junio de 2016 entre Telmex Colombia SA (84%) y Comunicación Celular SA COMCEL SA (16%), representada legalmente por Hilda María Pardo Hasche, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.662.356; (viii) Centurylink Colombia SA., sociedad comercial identificada con Nit. 800.136.835-1, constituida mediante escritura pública 3416 el 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita bajo el Nº 1165577 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Germán de Jesús García Salazar, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.161.019 en su calidad de representante legal suplente; ; y quienes para los efectos del presente documento se denomina Proveedores.





hemos convenido en modificar el contrato CCE-427-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 22 de agosto de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: a) las condiciones para prestar los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras
- II. Que el plazo del Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016 es de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.
- III. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en desarrollo de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016, el 13 de septiembre de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad.
- IV. Que los Proveedores (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Mercanet S.A.S.; (iii) Media Commerce Partners S.A.S.; (iv) IFX Networks Colombia S.A.S.; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) UT Conectando Colombia; (vii) Unión Temporal Claro; y (viii) Centurylink Colombia SA por radicados No. 1201811000001262, 1201811000001257,1201811000001224, 1201811000001227, 1201811000001391, 1201811000001297, 1201811000001407 y 1201811000001212 respectivamente, manifestaron su intención de prorrogar y permanecer en el Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016.
- V. Que el Proveedor Internexa SA por radicado No. 1201811000001250 manifiesta su intención de no prorrogar ni permanecer en el Acuerdo Marco N° CCE-427-1-AMP-2016 vencido su plazo inicial.
- VI. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 14 para prorrogar el plazo del Acuerdo Marco Nº CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad, las partes convienen modificar el contrato.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1 Prorrogar el Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Las partes pactan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 en los términos de la Cláusula 14 y en consecuencia la vigencia del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad es hasta el 21 de agosto de 2020.

De conformidad al literal (k) de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 las Entidades Compradoras puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga. Las órdenes de Compra pueden colocarse para ejecutarse en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año.

Firma de modificación al Contrato CCE-211-AG-2015

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la fecha de la prórroga corresponderá a aquella en la cual el documento sea suscrito por parte representante legal de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 3. Ampliación de la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula 12.

Los Proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su envió por parte del proveedor.

Permanencia del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 Cláusula 5

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 6 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. 30 ENE 2019

	Para constancia	a, se firma en Bogotá D.C. a los	días de	de 201
--	-----------------	----------------------------------	---------	--------





Colombia Cor	mpra Eficiente
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
	Director

Empresa de Telecomunicaciones de Bogota S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.)	
Nombre:	Camilo Andrés Olea Rodriguez
Documento:	80.504.362
Cargo:	Apoderado General

Mercanet S.A.	.s \
Nombre:	Carlos Andrés Hernández Marín
Documento:	79.693.859
	Representante Legal

IFX Networks	s Colombia S.A.S.
Nombre:	Luis Gabriel Castellanos Marín
Documento:	79.907.358
Cargo:	Representante Legal

Colombia Tele	ecomunicaciones S.A. E.S.P
Nombre:	Daniel Emiliano González Echeven
Documento:	6.318.147
	Apoderado

UT Conectan	do Colombia
Nombre:	Diana Carolina Villamizar Bohórquez
Documento:	1.090.394.391
Cargo:	Representante Legal

Unión Tempo	
Nombre:	Hilda María Pardo Hasche
Documento:	41.662.356
Cargo:	Representante Legal

	erce Partners S.A.S	
Nombre:	Gloria Alejandra Castro García	
Documento:	25.165.322	
Cargo:	Representante Legal	

Centurylink C	olombia SA
Nombre:	Germán de Jesús García Salazar
Documento:	70.161.019
	Representante Legal





Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá, 21 de Enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo <u>Carlos Andres Hernandez Marín</u> firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y <u>Mercanet s.a.s</u> para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR Mercanet

Nombre:

Carlos Andres Hernandez Marín

Documento:

79.693.859

Cargo:

Gerente General

GOLOMBIA COMPRA EFICIENTE Rad No.: 1201911000000078 Fecha Rad: 22/01/2019 - 10:39 Anexos: No Con Copia: No









And the second of the second o

INDEXO - Planta de la Parte de la Calabara de la Calabara de Calab

Colombia Congress Con

and the second of the second o

Street of the Charter

Plan made det gross of a catalogue of a secondary of the secondary of a secondary of the se

Temporal and the control of the cont

desire la constitución de

NOONE NOOME NOOM

www.



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá, 11 de enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero **Director General** Colombia Compra Eficiente E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Rad No.: 1201911000000094 Fecha Rad: 23/01/2019 - 13:29 Anexos: No Con Copia: No



17010

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo Daniel Emiliano Gonzalez Echeverri firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente.

PROVEEDOR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Nombre:

Daniel Emiliano Gonzalez Egheverri

Documento:

C.C. 6.318.147

Cargo:

Apoderado



A CARLOS CONTRACTOR OF THE CON

TABLE COMPONE

Made Disc. 1 I come to the common to the com

to the second officeast

Par resulting on the second se

The state of the s

The state of the s

a agus

The same of the sa

n muuo



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Pereria, 08 de enero de 2018 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo *Gloria Alejandra Castro Garcia* firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y *MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S* para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR

MEDIA

COMMERCE

PARTNERS S.A.S

Nombre:

Gloria Alejandra Castro Garcia.

25.165.322 de Santa Rosa de

Documento: Cabal.

Cargo:

Representante legal Suplente.





Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





27 catabase with the control of the control of the control of the catabase of

Arresto - Elma de la consecução Miles de Comercia de Caraca de Caraca de Caraca de Sandalas.

Assumo: Firms de la engentació y a en 1

Estimade Doctor Duq +

For ingologic consenter to the consenter of the explantage and the second of the consenter of the consenter

Taken to the state of the state

of continuous C

PROVEEDOR WORLD CONSTRUCT

Town of really property

ctromused

a gain and a father than gold



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá, ocho (8) enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ, firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y <u>UT CONECTANDO COLOMBIA</u> para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR UT CONECTANDO COLOMBIA

Nombre:

BOHORQUEZ

Documento: CC. 1090394391

Cargo: Representante Legal



The state of the s

Tourist Travel & T

A September 19 Commission Commiss

Assunta Latrus A

and the next

A filtraction of the section of the

The state of the s

F-15



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

BOGOTA D.C., 8 de ENERO de 2019 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo <u>LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN</u> firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente.

PROVEEDOR IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

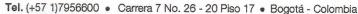
Luis Gabriel Castellanos Marin Nombre:

Documento: 79.907.358

Cargo: Representante Legal Suplente







Amelia.

e de la composição de l

general ost en 2000 i al discolare de 2000 i

and the second of the second

o Selvan O Signalia O Signalia

A P (ETB % A P atlantic

nexo-Firmade comunicación a comunicación de cuarr

Octor

Jacob Decare Decare Better

Jacob Genera

Attunto F mail not a participated and A calculated

Por medicine de la como de la com

Security VEN MEDICAL SECURITION OF SECURITIO

e coentralizado

PROVET DURING AND (No. 1917) COLUMN TO THE OFFICE AND THE COLUMN TO THE OWN T

Nombre (pro Juliano Company)



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá, 8 de Enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo CAMILO ANDRES OLEA RODRIGUEZ en mi calidad de Apoderado General, firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P (ETB S.A. E.S.P) para la prestación de Servicios de CONECTIVIDAD.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE

BOGOŢA ETB S.A E.Ş.P (ETB S.A. E.S.P)

Nombre:

CAMILO

ANDRES

OLEA

Documento:

RODRIGUEZ

C.C. 80.504.362

Cargo:

Apoderado General

COMERCIAL

ADMINISTRACIÓN



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





a conduma 32.5 a conduma 32.5 a condumal a condumal

Totals and the control of the contro

gorneMinimizer in the real of the real of

ed opening

1. . . .

Pot measure to the company of the co

npo er lio sei u ossori co'i ism estimet peus anso seir co sabat agost

ungama mag

EMPRESA CT

Decimal Company of the Company of th

ORECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL



Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogota, 08 de Enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero **Director General** Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo German de Jesus Garcia Salazar firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CenturyLink Colombia S.A. para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR CenturyLink Colombia S.A.

Nombre: German de Jesus Garcia Salazar

Documento: 70.161.019

Cargo: Representante Legal







Anexo - Firma de la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad.

Bogotá 08 de enero de 2019 Doctor Juan David Duque Botero Director General Colombia Compra Eficiente ESM

Rad No.: 1201911000000101 Fecha Rad: 23/01/2019 - 15:48 Anexos: No Con Copia: No





Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo HILDA MARIA PARDO HASCHE firmo la Prórroga Nº 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL CLARO para la prestación de Servicios de Conectividad.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente

PROVEEDOR UNION TEMPORAL CLARO

Nombre:

HILDA MARIA PARDO HASCHE

Documento:

41.662.356 BTA

Cargo:

Representante Legal







and some marginal and a con-

not dependent in 7 feature

to a final design of the second

A.

A compared to the control of the con

Amount of Connective and Connective

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

to the state of th

A Judge Concept

And the second s

The state of the s

The service of the west west well as the service of the service of

Togo may and a monthly and a m

produced to the second second

to a seat